

INFORME SECRETARIAL., ABRIL 9 DE 2024. INFORMO QUE LA PARTE ACTORA DEPRECA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL. NO HAY EMBARGO DE REMANENTE. ORDENE.

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

SANTA MARTA

12 ABR. 2024

Ref: P. EJECUTIVO DE COOSERVAGRO CONTRA MAINDRA FONSECA Y OTRO RAD 2022- 688-00.

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO:; NO ACEPTAR LA renuncia a términos de ejecutoria, ya que esto solo fue manifestado por la parte actora.

CUARTO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

12 ABR. 2024

Ref: P. EJECUTIVO DE JHON LIBREROS CUELLO CONTRA
KAREN FONSECA RAD 2023-498-00.

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

RESUELVE:

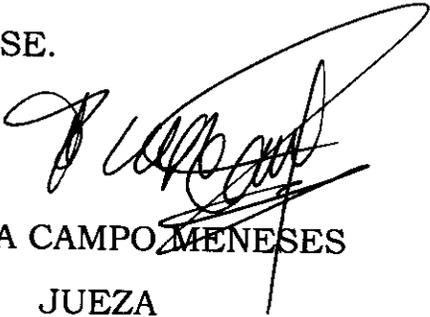
PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO:; NO ACEPTAR LA renuncia a términos de ejecutoria, ya que esto solo fue manifestado por la parte actora.

CUARTO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL., ABRIL 10. DE 2024. INFORMO QUE LA PARTE ACTORA DEPRECA LA TERMINACION DEL PROCESO POR CUANTO EL DEMANDADO DESOCUPO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS. DENTRO DE ESTE PROCESO NO SE DECRETARON EMBARGOS. ORDENE.

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

SANTA MARTA

12 ABR. 2024

Ref: P. declarativo de TAYRONA INMOBILIARIA CONTRA RABIN MOHSEM
RAD 2023- 751-00.

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora se

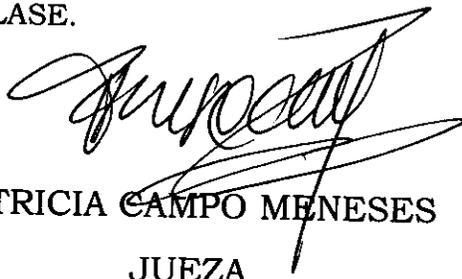
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por cuanto el demandado desocupo voluntariamente el inmueble objeto de la Litis.

SEGUNDO: NO LEVANTAR medidas cautelares, por cuanto no se decretaron.

TERCERO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL., ABRIL 10. DE 2024. INFORMO QUE LA PARTE ACTORA DEPRECA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL. NO HAY EMBARGO DE REMANENTE. ORDENE.

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

SANTA MARTA

12 ABR. 2024

Ref: P. EJECUTIVO DE GRUPO PORTAL CONTRA SHEYLA RAMOS Y
OTRO RAD 2020- 482-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

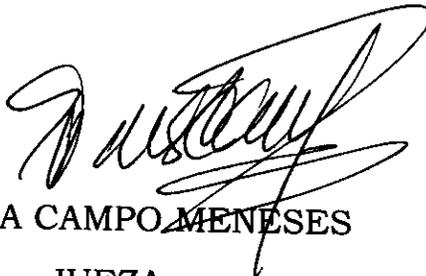
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ABRIL 12 DE 2024.

Informo que se vencio el traslado de la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte ejecutada, y se tiene que la parte actora en el termino lo descorrió. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

12 ABR. 2024

REF: P.EJECUTIVO DE BENEDICTO CAMPOS CONTRA ETILVIA CUELLO Y OTRO RAD 2021- 820-00.

Como quiera que se observa que la parte actora coadyuva la solicitud de terminación del proceso por pago total elevada por la parte ejecutada, y es viable la entrega del titulo descontado al demandado FELIX BORNACHERA por la suma de \$ 1.241.613,36, si se tiene en cuenta que el saldo de la obligación esta en la suma de \$ 1.255.900,95, se

RESUELVE:

PRIMERO; DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO; LEVANTAR LAS MEDIDAS cautelares.

TERCERO: ENTREGAR A LA PARTE ACTORA el titulo judicial por valor de \$ \$ 1.241.613,36, descontado al demandado FELIX BORNACHERA.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL ABRIL 11 DE 2024

Informo que este proceso se dio por terminado por pago total de la obligación por auto fechado el 29 de febrero de 2024, y la demandada depreca que se oficie a la policía metropolitana sobre dicha terminación, . Se pone de presente que dentro de este proceso no se le ha dado orden alguna a la policía.
ORDENE.

**HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SANTA MARTA**

12 ABR. 2024

**REF: P. EJECUTIVO DE FRANKLIN VASQUEZ CONTRA HILDA
RAMOS RAD 2021- 1007-00**

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que este proceso se dio por terminado por pago total de la obligación, se

RESUELVE:

PRIMERO; OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL a efectos de que levanten cualquier orden de aprehensión en contra del vehiculo de placas KKQ-035 de propiedad de la demandada HILDA RAMOS CC NO. 36722612.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA**

INFORME SECRETARIAL. ABRIL 8 DE 2024. Informo que el juzgado 4 civil del circuito de santa marta, nos devolvió este proceso, el cual se les había remitido por lo ordenado en auto del 11 de mayo de 2022. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

12 ABR. 2024

REF: P. DECLARATIVO DE HORST EDWARD CABALLERO
PRADO CONTRA ROSA RESTREPO RAD 2021- 260-00

OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, mediante providencia del 11 de marzo de 2024, que ordeno remitir a este despacho judicial el expediente, y por el cual informan que lo invalidado es la actuación realizada por el despacho inicial, con posterioridad al tiempo en que perdió competencia conforme lo enseña el inciso 6 del art. 121 del C G del P.

Pasar al despacho este proceso, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA